



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 14 de diciembre de 2004

VISTO:

La Nota N° 901/SECYT/2004 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNPA eleva a consideración del Consejo Superior el proyecto de protocolo adicional a suscribir con el Gobierno Provincial, para la creación de un Programa de Financiamiento conjunto PICTAR – Programa de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Regional -

Que el mencionado protocolo tiene el objeto de cofinanciar el mencionado Programa cuyos objetivos son:

Identificar a través de talleres y reuniones de las instituciones firmantes con entidades sin fines de lucro, ONGs, asociaciones, los problemas existentes y las posibles temáticas en que es posible financiar proyectos de investigación orientados

Realizar convocatorias a proyectos de investigación orientados en las modalidades que se acuerden

Lograr que los citados proyectos tengan una influencia benéfica y notoria en la resolución de los problemas planteados en el seno de la comunidad

Que la implementación de este protocolo estará a cargo de una Comisión Permanente PICTAR y las actividades conjuntas (talleres y reuniones) se realizarán en las cuatro ciudades donde la UNPA cuenta con Unidades Académicas;

Que la UNPA se compromete a aportar la suma de \$ 300.000 para la ejecución del PICTAR, la utilización de infraestructura, gabinetes y laboratorios además de facilitar que sus docentes investigadores participen en las acciones de asistencia técnica y transferencia tecnológica;

Que por su parte el Gobierno financiará con un subsidio del \$ 200.000 la ejecución de los proyectos en el marco del PICTAR y participará en la definición de las temáticas y en la supervisión del cumplimiento de los objetivos;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho autorizar al Sr. Rector a suscribir el citado protocolo;

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso n) del artículo 44° del Estatuto de la Universidad es facultad del Consejo Superior aprobar los convenios con otras instituciones;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Rector a suscribir el Protocolo adicional con el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para la creación de un Programa de Financiamiento conjunto PICTAR – Programa de Investigación Científica y Tecnológica de Aplicación Regional -.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Aida Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector